

Expediente: **216/13**

Carátula: **TORANZO LUCRECIA JACQUELINE C/ QUINTEROS RICARDO FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **16/03/2021 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 216/13



H20774396774

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de marzo de 2021.-

AUTOS: TORANZO LUCRECIA JACQUELINE c/ QUINTEROS RICARDO FABIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr: **GARCIA PINTO, LUIS FERNANDO - ESTRADOS DIGITALES**

Domicilio Digital Constituido: **900000000000**

PROVEIDO

Concepción, 15 de marzo de 2021.- I°)-Téngase por recepcionado, físicamente y virtualmente, los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2° Nominación. II°)-Atento lo informado por el Actuario, como asimismo la clausula 6° del convenio de fecha 27/2/2019 obrante a fs. 349 y vta de autos (costas de honorarios y actuaciones judiciales por su orden), y teniendo en cuenta que de las constancias de autos surge que: a)- La actora Lucrecia J. Toranzo no fue notificada, en el domicilio real, de la resolución de honorarios de fecha 19/2/2021, como asimismo no fue notificada para que se apersona en autos por si o mediante letrado apoderado, en virtud de que el letrado Daniel Josue Arce, quién actuaba como patrocinante de la nombrada - desde fecha 30/07/2020 se desempeña en el Equipo Operativo n°1 del Ministerio Público Pupilar de la Defensa del Centro Judicial de Concepción, y b)-Que el Señor Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II°Nominación (quién representa a la menor Keila Martina Bordón), no fue notificado de la resolución de honorarios antes referida, PREVIO a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvase los autos a origen a los fines que hubiere lugar. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la demandada Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. Personal. JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- NT**

Actuación firmada en fecha 15/03/2021

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.